



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 PARRAL

*Dirección Asesoría Jurídica. /*

PARRAL, 27 AÑO 2013

DECRETO EXENTO N° 4.122

**VISTOS:**

- 1).- El Convenio Adquisición Instalación de Alarmas Comunitarias comuna de Parral, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre el Gobierno Regional del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- La Resolución (A) N° 105, de fecha 01 de Julio de 2013, emitida por don Javier Ignacio Rodríguez Arévalo, Jefe División de Análisis y Control de Gestión Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**DECRETO**

1.- **APRUÉBESE**, el Convenio Adquisición Instalación de Alarmas Comunitarias comuna de Parral, suscrito con fecha 28 de Junio de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, representado por el Jefe de División y Análisis de Control de Gestión don **JAVIER IGNACIO RODRIGUEZ ARÉVALO**, en adelante "EL MANDANTE" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Unidad Técnica", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24, letra h) de la Ley N° 19.175, en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, y en la Ley de Presupuestos para el sector Público vigente, el Gobierno Regional del Maule viene en conferir Mandato completo e irrevocable a la Unidad Técnica, la que acepta, a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa de la adquisición e instalación de los equipos que se consideran en el proyecto:

CÓDIGO BIP N°	NOMBRE PROYECTO
30.131.363-0	ADQUISICIÓN INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE PARRAL

Todo de conformidad a la cláusula 1) del referido convenio la que se da por expresamente reproducida para todos los efectos legales.-

3.-**ESTABLÉZCASE, OBLIGACIONES DEL MANDANTE:** En conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.901 y sus modificaciones y para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio, el mandante se obliga a: Reservarse la atención financiera de la adquisición e instalación de los equipos y proceder a la correspondiente refrendación, por los montos que, para las respectivas asignaciones presupuestarias, se indican en el siguiente recuadro:

Subtítulo 29, Ítem 05 Maquinas y Equipos, Código BIP N° 30.131.363-0, proyecto "ADQUISICIÓN INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS COMUNA DE PARRAL"
---

FUENTE	ASIGNACIÓN	SOLICITADO PARA 2013 M\$	SALDO POR INTERVENIR M\$	COSTO TOTAL M\$	APROBACIÓN CORE M\$
F.N.D.R	999 Otras	8.690.-	0.-	8.690.-	
<b>TOTAL M\$</b>		8.690.-	0.-	8.690.-	8.690.-

Todo de conformidad a la cláusula 2) del referido convenio, numerales 2.1; 2.2; y 2.3; los que se dan por íntegramente reproducidos para todos los efectos legales.-

**4.- ESTABLÉZCASE**, que las obligaciones y limitaciones para la Unidad Técnica se establecen en la cláusula tercera, numeral 3.1 del referido convenio, el que se da por expresamente reproducido para todos los efectos legales.-

**5.- ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del referido convenio Mandato se iniciará en la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución del Gobierno Regional del Maule que lo apruebe, y se prolongará hasta el total cumplimiento del Mandato encomendado.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

**“Por Orden de la Sra. Alcaldesa”**



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**IVÁN DAMIANO HERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



AGG/crc  
DISTRIBUCIÓN  
1. Oficina de Partes  
2. Dirección Finanzas  
3. Dirección Control  
4. Dirección Jurídica  
5. SICPLAN (2)